



Educación
Secretaría de Educación Pública



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LP/E/UTD/003/2025

**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE TRANSPORTE URBANO AUTOBÚS PARA LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE DURANGO.**



CONTENIDO

CAPITULO I.....	5
CAPITULO ESPECIAL	5
CAPITULO II.....	6
BASES DE LA CONVOCANTE	6
CAPITULO III.....	6
REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	6
CAPITULO IV	10
DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	10
CAPITULO V	11
DE LA INSCRIPCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA.....	11
CAPITULO VI	11
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS	11
CAPITULO VII	12
ACREDITACION DE LA EXISTENCIA LEGAL	12
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	14
CAPITULO IX	14
ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS	14
CAPITULO X	16
EVALUACION DE PROPUESTAS	16
CAPITULO XI	17
ELABORACIÓN DEL FALLO.....	17
CAPITULO XII	18
SEÑALAMIENTO QUE CAUSARA DESCALIFICACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	18
CAPITULO XIII	19
NOTIFICACIÓN DEL FALLO	19
CAPITULO XIV	19
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19
CAPITULO XV	20
PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS.....	20
CAPITULO XVI.....	21
CANCELACIÓN DEL CONCURSO	21
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES	21
ANEXO 1	22
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	22
ANEXO 2	24



MODELO DE CONTRATO	24
ANEXO 3	37
FORMATO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO.....	37
ANEXO 4	38
FORMATO DE PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA.....	38
ANEXO 5	39
CARTA PODER	39
ANEXO 6	40
FORMATO DE CHEQUE CERTIFICADO	40



GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

Convocante	La Universidad Tecnológica de Durango
Área Contratante y/o Convocante:	Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Durango.
Licitante	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación pública nacional.
Proveedor	Persona física o moral que celebre Contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Contrato	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación y adquisición de bienes y servicios.
Convocatoria	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la adquisición, contratación de los bienes y servicios a licitar; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación, derechos y obligaciones de las partes que intervengan.
Domicilio de la Convocante	Carretera Durango – Mezquital Km. 4.5 poblado Gabino Santillán, Durango, Dgo.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Durango



CONVOCATORIA

CAPITULO I

CAPITULO ESPECIAL

1.- PRESENTACIÓN

La Universidad Tecnológica de Durango a través de su departamento de Administración y Finanzas; con apoyo en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 17, fracción I, inciso a), artículos 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículos 34, 36, y 38 de su Reglamento; y artículo 54, inciso c) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2025; convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional LP/E/UTD/003/2025**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE TRANSPORTE URBANO AUTOBUS, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO"**

2.- FUENTE DE LOS RECURSOS

Para llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Universidad Tecnológica de Durango, cuenta la suficiencia presupuestaria, de conformidad con el oficio con número: **UTD-R-133/2025**.

3.- JUSTIFICACIÓN

La Universidad Tecnológica de Durango requiere de una nueva unidad de transporte urbano autobús, para el uso de sus alumnos, docentes y administrativos, en base al crecimiento que viene mostrando en su matrícula escolar, así como el incremento de participación de alumnos en grupos culturales y deportivos, de los cuales la Universidad Tecnológica de Durango, siempre se posiciona en los primeros lugares.



CAPITULO II

BASES DE LA CONVOCANTE

PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO. - La Ley que regulará el procedimiento licitatorio será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás normativas aplicables.

SEGUNDA.- AREA REQUIRIENTE Y RESPONSABLE.- El área técnica y requirente del presente procedimiento licitatorio, es el Departamento de Compras, Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Universidad Tecnológica de Durango, dicha área será la administradora del contrato, así como la encargada de analizar, evaluar cualitativamente las propuestas y dictaminarlas; dar el seguimiento de facturación con el proveedor, realizar orden de compra, vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de acuerdo al contrato, solicitar al proveedor evidencia de la calidad del bien, y en su caso dar aviso a la Dirección de Administración y Finanzas por incumplimiento del contrato.

TERCERA. – NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES. - Las condiciones contenidas en las presentes bases, en las proposiciones presentadas por los licitantes y el contrato que derive del presente procedimiento, no podrán ser negociadas, en términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUARTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.- En la presente Licitación Pública Nacional, podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas, cuyo objeto, materia y giro correspondan a la licitación; que hayan adquirido las bases; que se encuentren debidamente registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con registro vigente o solicitud de registro ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, o bien se encuentren en los supuestos que marca la ley de excepción, obligándose a entregar el registro en mención en caso de ser adjudicado, a más tardar un mes posterior a la firma del contrato; cumplir con los requisitos de las presentes bases, y a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

Las propuestas que presentarán los licitantes serán: Técnica y Económica, las cuales deberán presentarse por separado en un mismo sobre cerrado, el cual deberá estar debidamente sellado y rotulado con los siguientes datos:

- Nombre del licitante.
- Nombre de la convocante.
- Nombre y número de la licitación pública.

De igual forma, la presentación de la documentación que conforman las propuestas técnica y económica, seguirán el orden de las bases, y deberán estar foliados, sellados y firmados en forma autógrafa en todas sus hojas por el representante legal, a fin de facilitar la revisión documental en el acto de presentación y apertura de propuestas, así como para la correspondiente evaluación de estas.

Así mismo, el licitante deberá acompañar en dispositivo de almacenamiento USB sus propuestas, tanto técnica como económica; no siendo una causa de desechamiento el no incluirla.

Deberán elaborarse de la siguiente forma:



Impresa en papel membretado del Licitante, que no contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en Moneda Nacional; así mismo la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal en todos y cada uno de los documentos. Las propuestas, así como los documentos que integran estas, deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública se generen.

PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica debe contener:

1. Recibo de venta de bases de la convocatoria.
2. Escrito libre donde exprese que conoce los términos de las presentes bases, así como de la junta de aclaraciones.
3. En caso de ser persona moral: documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva; así como los del poder que el Represente Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; y un domicilio para oír y recibir notificaciones.
4. En caso de ser persona física, documento bajo protesta de decir verdad, en el cual se establezcan los datos personales, copia de la credencial de elector e impresión de su Registro Federal de Contribuyentes.
5. Copia simple de la identificación oficial (INE) del representante legal.
6. En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá presentarse, además del Convenio, la misma documentación de la otra persona moral que conforme la proposición conjunta; así mismo, un poder que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones, así como poder que contenga las facultades para suscribir las propuestas y firmar las mismas.
7. Constancia de Situación Fiscal.
8. Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva.
9. Registro Patronal ante el IMSS, vigente, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social; en el cual conste la inscripción de trabajadores a cargo del licitante, o escrito donde manifieste su situación.
10. Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva. O escrito que manifieste su situación.
11. Comprobante de domicilio fiscal (teléfono, luz y/o agua).
12. Copia simple del estado de cuenta, al cual en caso de ser adjudicado serán realizados los pagos correspondientes. (no mayor a tres meses).
13. El licitante presentará los pagos provisionales de enero 2024 a julio 2024, declaraciones y pagos presentados en tiempo y forma de acuerdo con las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.



14. Original y copia para su cotejo, del certificado de inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, vigente a la firma del contrato. En caso de no contar con el mencionado documento, podrá anexar constancia de la solicitud de inscripción presentada ante la Secretaría de Contraloría, comprometiéndose a entregar el certificado de inscripción vigente a la firma del contrato.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el representante de la empresa licitante sólo representa a la licitante participante.
16. Carta a través de la cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante es un licitante nacional.
17. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante, de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
18. Escrito a través del cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no participa algún miembro que en otra persona moral o directamente como persona física, haya incumplido las obligaciones para con el Estado en la presente licitación, con otra denominación social y otro Representante Legal.
19. Declaración de integridad.
20. Declaración de daños y perjuicios.
21. Carta de no conflicto de interés.
22. Carta bajo protesta de decir verdad, que, en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento.
23. Documentación Técnica que indique las especificaciones y características del bien y/o servicio en concurso conforme al anexo 1.
24. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (curriculum vitae firmado por el Representante Legal).
25. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada, licitante en el presente, no tiene adeudos pendientes a la fecha de la Presentación y Apertura de las Propuestas de la presente licitación y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes en contra del Gobierno del Estado de Durango ni sus municipios.
26. Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el personal y equipo necesario para realizar la entrega en tiempo y forma.
27. Garantía de cumplimiento.
28. Garantía de sostenimiento.



PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica debe contener:

1. Formato de presentación de propuesta económica (anexo 4).

REQUISITOS MINIMOS DE LEY.

- a) Formato de recepción de documentos que integran la proposición en papel membretado de la empresa, debidamente requisitado y firmado por el representante legal de la misma.
- b) Acreditación de la personalidad jurídica mediante acta constitutiva o carta poder del representante legal (anexo 5).
- c) Será causa de desechamiento aquellas propuestas que no cumplan en su totalidad los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación, en cualquier etapa del proceso.
- d) Las proposiciones deberán ser elaboradas por el licitante preferentemente en idioma español.
- e) Las condiciones contenidas en las presentes bases, en las proposiciones presentadas por los licitantes y el contrato que derive del presente procedimiento, no podrán ser negociadas ni total ni parcialmente por el licitante.
- f) El lugar de entrega será dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Durango ubicada en Carretera Durango – Mezquital, Km. 4.5 Gabino Santillán. C.P. 34308, Durango, Dgo.
- g) El plazo de entrega será no máximo de 10 semanas posteriores a la firma del contrato.
- h) El pago por la cantidad total se realizará a la fecha de la firma del contrato precio fijo moneda nacional.
- i) El LICITANTE ADJUDICADO se entera y acepta que la CONVOCANTE realizará la retención del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, derivado de la adquisición del autobús, en una sola ministración y a solicitud del LICITANTE se entregará un recibo o comprobante fiscal deducible de impuestos por retención expedida por la Universidad Tecnológica de Durango.
- j) Será causa de descalificación la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y servicios.
- k) Penas convencionales por atraso en las entregas o en la prestación de los servicios (capítulo XV).
- l) Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones y garantías (Cláusula novena – capítulo VI).
- m) Anexar memoria USB que deberá contener cada uno de los requisitos solicitados en la participación de la presente convocatoria.
- n) Será requisito indispensable para poder participar, la presentación de los documentos antes señalados en el lugar y horario indicado.



CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

QUINTA. - INICIO DE LA LICITACIÓN, La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria, y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, artículo 49 BIS noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEXTA. - CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN. - El proceso de Licitación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

EVENTO	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación de la convocatoria	Lunes, 10 y Martes 11 de Marzo de 2025	• Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. • Periódico de mayor circulación en el Estado de Durango.	9:00 hrs.
Venta de bases	Lunes, 10 y Martes 11 de Marzo de 2025	• Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Durango	11:00 a 14:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	Miércoles, 12 de Marzo de 2025	• Universidad Tecnológica de Durango.	11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	Jueves, 20 de Marzo de 2025	• Universidad Tecnológica de Durango.	12:00 hrs.
Notificación del Fallo	Sábado, 22 de Marzo de 2025	• Universidad Tecnológica de Durango.	12:00 hrs.
Firma del Contrato	Miércoles ,26 de Marzo de 2025	• Universidad Tecnológica de Durango.	12:00 hrs



CAPITULO V

DE LA INSCRIPCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA

SEPTIMA. - DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO. - La convocatoria de la presente licitación se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y el periódico de mayor circulación, de conformidad a lo señalado por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Los interesados podrán adquirir las bases de la presente licitación el lunes 10 y martes 11 de marzo de 2025 en un horario de las 11:00 a las 14:00 horas en las Instalaciones de La Universidad Tecnológica de Durango Ubicada en Carretera Durango – Mezquital, Km. 4.5 Gabino Santillán, C.P. 34308, Durango, Dgo., con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo o transferencia moneda nacional.

Será requisito indispensable para participar en la presente licitación, la adquisición de las bases dentro de los días estipulados en el calendario de licitación (cláusula sexta), y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Las presentes bases podrán ser consultadas en el domicilio de la Convocante, el periódico de mayor circulación del estado de Durango, el periódico del estado, a partir de su fecha de publicación.

CAPITULO VI

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

OCTAVA. - EL IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TECNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN, deberán ser elaboradas por el licitante presentemente en idioma español, los productos y/o soluciones se aceptarán en idioma inglés, adicionalmente deberán presentar una traducción simple y entregadas de manera presencial en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los términos requeridos en las presentes bases del capítulo II.

NOVENA. – REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TECNICO-ECONOMICAS, Los licitantes deberán presentar sus propuestas totalmente en moneda nacional en un sobre cerrado, debidamente identificado, con el nombre del licitante, el número y nombre de la licitación, conteniendo tanto los aspectos técnicos como económicos por separado y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

- a) Mecanografiadas en papel membretado de la licitante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras.
- b) Ambas propuestas (técnicas-económicas) deberán presentarse por separado en un sobre cerrado, de manera que lo haga inviolable y ordenadas de forma tal, que sea rápida su revisión incluyendo en la parte técnica la documentación que demuestre su capacidad legal, administrativa y técnica solicitada en la cláusula decima. deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- c) Las especificaciones técnicas deberán realizarse en el formato de propuesta señalado como anexo 1, a renglón seguido, en hojas membretadas de la empresa y firmadas por la persona



- legalmente facultada para ello, estos formatos podrán ser reproducidos por el licitante en los tantos que se requieran. la propuesta técnica deberá presentarse en un folder o sobre identificado como aspectos técnicos y deberá ser elaborada considerando lo solicitado en la cláusula novena y tomando en consideración lo dispuesto en el anexo 1 de las presentes bases.
- d) En la parte económica deberá entregarse en original y copia de acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena, las cotizaciones deberán realizarse en el formato de propuesta señalado como anexo 4, a renglón seguido, en hojas membretadas de la empresa y firmadas por la persona legalmente facultada para ello, estos formatos podrán ser reproducidos por el licitante en los tantos que se requieran. Las propuestas económicas deberán presentarse en un folder o sobre identificado como aspectos económicos y deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnico-económicas.
 - e) El periodo de tiempo durante el cual se sostienen los precios propuestos del servicio deberá ser durante los ciento veinte días naturales a partir de la apertura de la parte económica, como ejemplo el anexo 7.
 - f) Indicar domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.
 - g) Las propuestas técnicas-económicas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública nacional se generen, debiendo prevalecer el precio unitario en caso de existir errores aritméticos o de otra naturaleza dentro de su parte económica; Cada uno de los documentos que integre la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben preferentemente estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. para tal efecto, se deberán numerar de manera individual tanto la proposición técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen, no siendo motivo de descalificación su omisión.

CAPITULO VII

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL

En la presente licitación pública nacional, podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas que acrediten su existencia, personalidad jurídica y que cumplan con los requisitos de la convocatoria y lo señalado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA. - PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes por ellos mismos o a través de sus representantes legales, deberán contar con la siguiente documentación, misma que presentarán una hora antes de las etapas que se mencionan, en la sala de juntas de rectoría de las Instalaciones De La Universidad Tecnológica De Durango Ubicada En Carretera Durango – Mezquitlan, Km. 4.5 Gabino Santillán. C.P. 34308, Durango, Dgo. a efecto de acreditar su existencia legal y facultad de quien comparece a su nombre y representación:



a) PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Personas Morales:

- Copia Del Acta Constitutiva o Poder Que Lo Faculte A Su Representación y original para su cotejo, como ejemplo anexo 5.
- Identificación oficial con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.

Personas Físicas:

- Identificación oficial con fotografía en original, y copia por ambos lados, o poder que lo faculte a su representación como Representante Legal.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.

En caso de que la persona que se presente a la Junta de Aclaraciones fuera diferente al representante legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la Carta Poder, en la cual, el representante legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

b) PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Personas Morales:

- Copia Del Acta Constitutiva o Poder Que Lo Faculte A Su Representación y original para su cotejo, como ejemplo anexo 5.
- Identificación oficial con fotografía en original, y copia por ambos lados, del representante legal.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

Personas Físicas:

- Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

En caso de que la persona que se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, fuera diferente al representante legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la carta poder, en la cual el representante legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá anexarse la documentación correspondiente de la otra persona moral que participe en la proposición conjunta, y de igual manera con todos los requisitos solicitados en el capítulo III de la presente convocatoria.

Es importante hacer del conocimiento que, durante los eventos, se prohíbe a los licitantes el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.



CAPITULO VIII

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

UNDÉCIMA. - PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. - La junta de aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el miércoles 12 de marzo del 2025 a las 11:00AM, en la sala de juntas de del Edificio De Rectoría De La Universidad Tecnológica De Durango Ubicada En Carretera Durango – Mezquital, Km. 4.5 Gabino Santillán C.P. 34308, De Esta Ciudad, De Durango, Dgo. Siendo optativa la asistencia.

De no realizarse las preguntas en el acto de Junta de aclaraciones, el licitante no podrá realizar ninguna pregunta en actos posteriores.

En caso de no acudir al acto de junta de aclaraciones será responsabilidad del licitante acudir a las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Durango para solicitar una copia del acta de la junta, en cualquiera de los casos será obligatorio tomar en cuenta y realizar en sus propuestas los cambios y modificaciones que deriven del acta.

CAPITULO IX

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS

DECIMOSEGUNDA. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. - Se llevará a cabo el jueves 20 de marzo de 2025, a las 12:00pm, en la Sala De Juntas De Rectoría De La De La Universidad Tecnológica De Durango Ubicada En Carretera Durango – Mezquital, Km. 4.5 Gabino Santillán. C.P. 34308, Durango, Dgo.

Al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá concurrir puntualmente, un representante por licitante, legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse dentro de la hora previa a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en **el capítulo VII** de la presente convocatoria; Solo se dará acceso a una persona por licitante.

DECIMOTERCERA. - DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES. - El acto de registro de participantes se llevará a cabo en la junta de aclaraciones y en la junta de apertura de proposiciones durante la hora anterior al inicio de sesión en la sala de Juntas Del Edificio De Rectoría De La Universidad Tecnológica De Durango, Ubicada En Carretera Durango – Mezquital, Km. 4.5 Gabino Santillán C.P. 34308, De Esta Ciudad, De Durango, Dgo.

Para registrarse los licitantes deberán exhibir original o copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional) de la persona que se presenta y firma en el registro de asistencia.

Tal y como lo establece el procedimiento del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, las propuestas serán abiertas en acto público.



DECIMOCUARTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, en su primera etapa, de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se pasará lista de asistencia de los licitantes registrados, procediendo a la entrega conforme al orden en el que sean nombrados, sus sobres cerrados, debidamente rotulados con (nombre del licitante; nombre y número de la licitación) el cual deberá contener sus propuestas (técnica y económica y demás documentación);

Posterior a esto, quien presida el acto a nombre y representación de la Convocante, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, a fin de iniciar la apertura de las mismas en el orden de la lista de asistencia, iniciando por el sobre técnico y posteriormente el económico de cada licitante, revisando en forma cuantitativa la propuesta técnica, sin entrar al análisis detallado de su contenido; Se realizará la revisión cuantitativa de los documentos técnicos y económicos exigidos.

DECIMOQUINTA. - REVISIÓN DE PROPOSICIONES. - Revisada la propuesta técnica y si ésta cumple con todos los requisitos solicitados en las presentes bases para la Convocante, esta señalará que aceptará su propuesta para su análisis detallado; Se procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y se dará lectura en voz alta a la propuesta económica, registrando su monto ofertado; de observarse el incumplimiento de algún requisito solicitado en las bases para la propuesta económica, la Convocante podrá desechar su propuesta en su totalidad.

Dentro del presente acto, la Convocante podrá desechar las proposiciones técnicas y económicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, señalando las causas que motivan el desechamiento.

Al concluir la apertura de todas las propuestas, el anexo 1 de las especificaciones técnicas, y el anexo 4 de la propuesta económica, deberán ser rubricadas por los licitantes presentes en el acto, o bien por un representante común nombrado por éstos.

Concluido el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los licitantes y asistentes, copia del acta que será firmada por todos los que intervienen, obteniendo acuse.

Es de señalar que la omisión de firmas por parte de alguno de los licitantes, no invalidará el contenido y efecto legal del acta.

Quien presida dicho acto de la presente licitación, será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos; Las proposiciones desechadas serán devueltas por la Convocante a los Licitantes, el sábado 22 de marzo del 2025, contados a partir del fallo de la presente licitación, si no existiere inconformidad a procedimiento legal alguno derivado de esta.



CAPITULO X

EVALUACION DE PROPUESTAS

DECIMOSEXTA. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. - Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

La Convocante, en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de las licitantes aceptadas para su revisión, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La Convocante, una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles, en cuanto a calidad, precio, oportunidad, tiempo de entrega de bienes y/o prestación de servicios, garantías y demás condiciones favorables para la universidad, indicando también, las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, en lo aplicable.

La Convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se tomará en cuenta para el Fallo y la adjudicación, la solidez, experiencia, sostenimiento, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen a la universidad y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de la documentación presentada por el licitante en sus proposiciones técnica y económica, por cualquier medio, así como diversas dependencias públicas e instituciones privadas que cuenten con información oficial o de registro general o del ramo, así como directamente en las oficinas del licitante respecto a la documentación e información proporcionada; de ser necesario para evaluar a las mismas.



CAPITULO XI **ELABORACIÓN DEL FALLO**

DECIMOSEPTIMA. - CRITERIOS EN LA ELABORACIÓN DEL FALLO.- La convocante, con base en el análisis técnico-económico de las propuestas y sobre la base del presupuesto autorizado, elaborará el fallo correspondiente, en el que se harán constar las propuestas admitidas, y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, precio, tiempos, servicios y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes en general sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Así mismo se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de los servicios objeto de la presente licitación.

DECIMOCTAVA. - EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS. – A continuación, se detallan los criterios para evaluar los aspectos técnicos y económicos.

Criterios para evaluar los aspectos técnicos:

- a) Se evaluarán todos y cada uno de los documentos solicitados en las presentes bases bajo el esquema de evaluación binario (cumple o no cumple) mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.
- b) Se verificará que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, así como las modificaciones que, en su caso, resulten en la junta de aclaraciones. así mismo se instruye a los participantes se abstengan de presentar propuestas que impliquen cualquier diferencia con lo solicitado en el anexo 1 en cuanto a descripción, cantidad o presentación, eso será responsabilidad del participante y la convocante lo tendrá como no puesto y se asignara y adjudicara de acuerdo estrictamente a lo solicitado, observando para ello lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Criterios para evaluar los aspectos económicos:

- a) Se llevará a cabo mediante cuadros comparativos en los que serán considerados en condiciones de igualdad todas y cada una de las propuestas calificadas con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- b) La convocante se reserva la facultad de solicitar aclaración adicional sobre cualquiera de las propuestas presentadas por las empresas participantes.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precio unitario. En caso de discrepancia entre la cantidad escrita con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en la cantidad o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse; Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida en favor de quien se deba pronunciar el fallo para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el o los ganadores de que, si no comparecen a suscribir en el término estipulado para ello, se adjudicará al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja.

DECIMONOVENA. - APOYO EN LA EMISION DEL DICTAMEN.



La Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo juzgue conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su propuesta.

CAPITULO XII

SEÑALAMIENTO QUE CAUSARA DESCALIFICACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

VIGÉSIMA. - CAUSAL DE DESCALIFICACION. - Sera causal de descalificación:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de la licitación.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios.
- c) La comprobación del incumplimiento de las especificaciones solicitadas en las muestras de acuerdo con el anexo 1.
- d) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del acto de junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el segundo, tercero y último párrafo del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- e) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- f) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- g) Cuando no se hayan registrado en tiempo y forma de acuerdo con lo señalado en el capítulo V de la presente convocatoria.
- h) Cuando los servicios ofertados no se apeguen justa, exacta y cabalmente, a las especificaciones, descripciones, características y presentaciones solicitadas por la convocante en el anexo 1 de la presente convocatoria de licitación.
- i) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica y económica anexos número 1 y 4.

El licitante será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera a la convocante de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.



CAPITULO XIII

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

VIGESIMAPRIMERA. - DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN. - El acto de notificación de fallo se llevará a cabo el sábado 22 de marzo del 2025 a las 12:00pm, en la sala de Juntas Del Edificio De Rectoría De La Universidad Tecnológica De Durango, Ubicada En Carretera Durango – Mezquital, Km. 4.5 Gabino Santillán C.P. 34308, De Esta Ciudad, De Durango, Dgo. conforme a lo dispuesto por el artículo 37 párrafo octavo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Si el ganador no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se adjudicará a la segunda mejor postura, (De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango) perdiendo a favor de la Universidad Tecnológica de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta (anexo 3).

La Convocante en junta pública dará a conocer el fallo de licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la etapa de Presentación y Apertura de Propositiones. En sustitución de esta junta, la Convocante puede optar en comunicar por escrito el Fallo de la licitación, a cada uno de los licitantes, debiendo enviar copia del Fallo a la Contraloría del Estado De Durango.

De igual forma, en el mismo acto de Fallo, la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales, su propuesta no fue elegida.

La Convocante podrá diferir el Fallo de la licitación en los términos que establece el artículo 34, inciso b) fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por una sola vez, el sábado 22 de marzo del 2025.

CAPITULO XIV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

VIGESIMASEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, la firma del contrato se llevará a cabo el miércoles 26 de marzo del 2025, el participante que resulte adjudicado de la licitación deberá comparecer ante la convocante, para suscribir el contrato correspondiente, el día antes mencionado a las 12:00pm en las instalaciones de la convocante, de no comparecer en la fecha indicada, se revocará la adjudicación, el contrato lo firmará la convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

VIGESIMATERCERA. - DEL MODELO DE CONTRATO. - Se adjunta como anexo 2, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en la aplicable, los términos y condiciones previstos en el Capítulo Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y artículo 13 de su reglamento, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la Junta de Aclaraciones, y a la que, de acuerdo con la ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el Fallo.

El documento anteriormente señalado podrá ser modificado por la Convocante hasta antes de la firma de este, y posterior a esta, en los términos que se señalan en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.



Por circunstancias económicas se podrá ajustar los bienes y/o servicios a adquirir; en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los licitantes.

VIGESIMACUARTA. - FIRMA DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO). - La formalización del contrato será en los términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango, firma de contrato el miércoles 26 de marzo del 2025; el licitante que resulte adjudicado en la presente licitación deberá comparecer ante la Convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva a favor de la Universidad Tecnológica De Durango, la garantía de sostenimiento de la propuesta, pudiendo la dependencia o entidad adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

VIGESIMAQUINTA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. - La forma de evaluación de la proposición económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; El licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello a la Universidad Tecnológica de Durango.

Si una proposición conjunta resulta adjudicada, el contrato deberá ser firmado por todas las personas licitantes en la proposición o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables principales por igual.

En el supuesto de que se cree una nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo, o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

CAPITULO XV

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS

VIGESIMASEXTA.- SANCIONES Y EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se establece que en el caso de que el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones que se deriven de la presente licitación, en cuanto a los plazos de prestación de servicios que se establezcan en los contratos respectivos, previa solicitud por escrito, en el entendido de que por cada día que no se preste el servicio se aplicará una sanción que será cubierta por el prestador de servicios que incumpla a razón de 1% sobre el valor de los servicios no entregados por cada día, lo cual no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, teniendo la facultad la convocante de ejecutar la fianza por el 10%. En caso de no cumplir en algunos de los compromisos contractuales adquiridos o con las especificaciones y/o precios convenidos en el contrato, esta garantía será válida mediante cheque o póliza de fianza, ante institución legalmente autorizada para ello, póliza el cual se encuentra como ejemplo el anexo 6.



Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

CAPITULO XVI

CANCELACIÓN DEL CONCURSO

VIGESIMASEPTIMA. - DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN, El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Debiendo comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPITULO XVII

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

VIGESIMAOCTAVA. - AVISO SOBRE LA MODIFICACION A LAS BASES. - La dependencia convocante de la presente licitación pública nacional, podrá modificar el contenido de estas bases con anterioridad o durante la celebración de la junta de aclaraciones, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes.



ANEXOS

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCEPTO	CHASIS
MODELO DE CHASIS:	MBO 1421/60 EVOLUTION, EURO V BLUETEC® 5
MOTOR	OM 924 LA, 205 HP @ 2,200 RPM, 575 LB-FT @ 1,200 - 1,600 RPM
EMBRAGUE:	395 MM, MONODISCO, TIPO SECO, CON ACTIVACIÓN SERVOASISTIDA
TRANSMISIÓN:	MANUAL DE 6 VELOCIDADES SINCRONIZADAS, CON OVERDRIVE EN LA 6ª VELOCIDAD
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:	11 ASPAS, 650 MM DIÁMETRO Y CON E-VISCO
DIRECCIÓN:	HIDRÁULICA DE POTENCIA, DE BOLAS RECIRCULANTES
COMPRESOR:	352 CM³ / 15.5 CFM
EJE DELANTERO:	TIPO: VIGA TIPO "I", I BEAM ESTILIZADA CAPACIDAD: 5,000 KG (11, 023 LB)
EJE TRASERO:	CAPACIDAD: 9,300 KG (20,503 LB) RELACIÓN: 1 = 5.63:1
SUSPENSIÓN DELANTERA:	MUELLES, MULTI-LEAF ASIMÉTRICA, CON 2 AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS DE SERVICIO PESADO CON BARRA ESTABILIZADORA
SUSPENSIÓN TRASERA:	MUELLES, MULTI-LEAF SIMÉTRICA, CON 2 AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS DE SERVICIO PESADO CON BARRA ESTABILIZADORA
SISTEMA DE FRENOS	NEUMÁTICOS, DE TAMBOR, SISTEMA DOBLE SPLIT INDEPENDIENTE EQUIPADO CON SECADOR DE AIRE CON PURGA AUTOMÁTICA DELANTEROS: 15" X 7", Q+ TRASEROS: 15" X 8 5/8", Q+
SISTEMA ELÉCTRICO:	24 V, 2 BATERÍAS DE 12 V / 730 CCA DE DOBLE PROPÓSITO Y CICLO PROFUNDO. ALTERNADOR 28 V/80 A DE CAPACIDAD
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	DE PLÁSTICO, 210 L (55.5 GAL) LADO IZQUIERDO
TANQUE DE ADBLUE	DE PLÁSTICO, 25 L (6.6 GAL) LADO IZQUIERDO OPC: LADO DERECHO
LLANTAS DELANTERAS:	RADIALES, 11 R22.5
LLANTAS TRASERAS:	RADIALES, 11 R22.5
DISTANCIA ENTRE EJES:	6,050 MM (238.2")
NORMA EMISIÓN:	EURO V



CONCEPTO	CHASIS
SISTEMA DE PROTECCIÓN:	PROTECCIÓN DE MOTOR SISTEMA DE LLAVE DE ENCENDIDO CODIFICADA Y TRANSPONDER PARA PROTEGER EL VEHÍCULO CONTRA ROBO DE MÓDULOS ELECTRÓNICOS
CONCEPTO	CARROCERÍA
PUERTAS:	1 PUERTA DE DOS HOJAS
VENTANAS:	FILTRASOL 50-50 CON APERTURA
LUCES INTERIORES:	EN LED AL CENTRO
DEFROSTER:	EN PARABRISAS
ASIENTOS:	36 ASIENTOS RECLINABLES EN TELA CON CINTURON DE 2 PUNTOS Y USB
PREPARACIÓN A/C:	PREPARACIÓN PARA EQUIPO CC356
EQUIPO A/C:	VALEO CC356
RUTERO:	ELECTRÓNICO LED BLANCO 8 X 80
ASIENTO OPERADOR:	EN TELA CON CINTURON DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS
PISO:	RETICULAR DE ALTA RESISTENCIA
LUZ OPERADOR:	SI EN LED BLANCO
COLOR:	BLANCO
LARGO TOTAL:	10.40 MTS
EQUIPO ADICIONAL:	MAMPARA DE SEPARACIÓN DE CONDUCTOR, FALLEBA EN EL TECHO, CARGADOR USB EN ÁREA DEL OPERADOR, MALETERO EN LADO DERECHO, PORTABULTOS CON DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO



ANEXO 2
MODELO DE CONTRATO
CONTRATO UTD-0XX/2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AUTOBUS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ~~XXXX~~, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO**; ASISTIDO POR LA ~~XXXX~~, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL ~~XXXX~~, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LA UNIVERSIDAD**”; Y POR LA OTRA PARTE “~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~”, REPRESENTADA POR EL C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, FUNGIENDO COMO SU TESTIGO EL C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”; ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”; QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara “LA UNIVERSIDAD” a través de sus Representantes:

- 1.1.** Que es una Institución de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Administrativo por el que se crea la Universidad Tecnológica de Durango y por los artículos 2 y 3 del Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica de Durango.
- 1.2.** Que con fecha 16 de Noviembre de 2022, el ~~XXXXX~~, fue designado como Rector de la Universidad Tecnológica de Durango, por el ~~XXXXX~~, Gobernador Constitucional del Estado de Durango; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna y, por lo tanto, cuenta con la capacidad y facultad jurídica para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 y 17 fracciones II y XXII, del Decreto Administrativo por el que se crea la Universidad Tecnológica de Durango, en correlación con los numerales 6 fracción II, 11 y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica de Durango.
- 1.3.** Que con fecha 19 de febrero de 2024, la ~~XXXXX~~ fue designada como Directora de Administración y Finanzas; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y XII, del Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica de Durango, cuenta con la capacidad jurídica para asistir el presente instrumento legal, en los términos en este señalado.



- 1.4. Que con fecha 26 de septiembre de 2022, el ~~XXXXX~~ fue designado como Director de Planeación y Evaluación; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 fracciones VIII y IX, del Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica de Durango, cuenta con la capacidad jurídica para asistir el presente instrumento legal, en los términos en este señalado.
 - 1.5. Para dar cumplimiento a los objetivos de la Universidad Tecnológica de Durango, se requiere de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual, la Universidad Tecnológica de Durango, llevó a cabo el procedimiento de la Licitación por Adjudicación ~~xxxxxxxx~~, **“ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE TRANSPORTE URBANO AUTOBÚS, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO.”**; de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables.
 - 1.6. Que **“LA UNIVERSIDAD”** cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, tal y como consta en el Acta de Comité de adquisiciones, arrendamientos, de fecha xx de xxxxxxx de 2025, lo cual está en apego a la Ley de Egresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2024.
 - 1.7. El presente contrato se adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** para la **adquisición de una unidad de transporte urbano autobús, para la universidad tecnológica de durango**, destinado del presupuesto autorizado que se menciona en la declaración 1.6, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de ~~XXXX número XXXXXXXXXXXXXXX~~, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción VI, 3, 24, 26 fracción I, 27 fracción II, 30 fracción I, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36 párrafos primero, quinto, sexto y séptimo, 37, 38, 39, 43, 44 y demás aplicables de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 2, 15, 18, 24, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 Apartado A, 46, 48, 59, 60, 61, 62, 63 Fracción I, Inciso b, 64, 64 Apartado A, 65, 65 Apartado A, 67 Fracción I, 68, 75, 77 y demás aplicables de su Reglamento.
 - 1.8. Señala como domicilio legal, el ubicado en Carretera Durango - Mezquital Km 4.5 s/n, C.P. 34308, Gabino Santillán de la ciudad de Durango, Dgo.
- 2. Declara **“EL PROVEEDOR”** a través de su Representante y/o Apoderado Legal:**
- 2.1. Que es una persona moral, con capacidad jurídica para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato; el cual es su voluntad celebrar por así convenir al desarrollo de su objeto
 - ~~2.2. Que de forma enunciativa mas no limitativa, tiene como objeto social: “Seguridad etc.”; para lo cual, se encuentra plenamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a través del Servicio de Administración Tributaria.~~
 - ~~2.3. Que la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se identifica en este acto con credencial para votar con clave de elector XXXXXXXXXXXX, acredita su personalidad con el acta.....~~
 - ~~2.4. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número.~~



- 2.5. Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los servicios por adquirirse, y se obliga a proporcionarlos a favor de **“LA UNIVERSIDAD”** en esos términos, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables y vigentes.
- ~~2.6. Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con el número de folio xxxxxxxx/2022, vigente hasta el 31 de ENERO de 2025.~~
- ~~2.7. Que tiene establecido su domicilio en Calle xxxxxxxxxxxxxx, de la ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para todos y cada uno de los fines y efectos legales de este contrato.~~
- 2.8. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra imposibilitado para suscribir el presente contrato, por lo que se obliga en los términos del mismo.
- 2.9. Declara **“EL PROVEEDOR”**, bajo protesta decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Sistema del Ahorro para el Retiro; y demás obligaciones ante las autoridades.
3. **“LAS PARTES”** declaran que:
- 3.1. Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, sin coacción alguna o vicio que afecte el consentimiento; que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de este instrumento legal, señalando que es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO CONTRACTUAL. - Señalan **“LAS PARTES”** que la finalidad del presente instrumento jurídico, es la **“ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE TRANSPORTE URBANO AUTOBÚS, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO.”**

SEGUNDA. PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.- Manifiesta **“EL PROVEEDOR”** que el precio de los servicios es por la cantidad de ~~XXXXXX (xxxxxx pesos 00/100 M.N.)~~, antes de impuestos; debiendo agregar la cantidad de ~~XXXXX (xxxxxx pesos 00/100 M.N.)~~, por concepto de I.V.A., menos la Retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), la cual será por la cantidad de ~~XXXXX (xxxxxx pesos 00/100 M.N.)~~ es decir que, la cantidad mensual del presente contrato será de ~~XXXXX (xxxxxx pesos 00/100 M.N.)~~, después de impuestos, dando la cantidad Total por el monto de ~~XXXXX (xxxxxx pesos 00/100 M.N.)~~ semestral más I.V.A.



TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PAGO. El monto de los servicios adquiridos se pagará mensualmente, en moneda nacional y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se considerará exigible el pago una vez prestados los servicios; por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá de emitir la factura concerniente al pago, conteniendo los requisitos fiscales correspondientes, debiendo ser recibida y validada por la Universidad Tecnológica de Durango, quedando obligado a generar los complementos de pago, por cada monto de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 1** de este contrato **“EL PROVEEDOR”** se entera y acepta que **“LA UNIVERSIDAD”** realizará la retención del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, derivado de las adquisiciones y/o servicios realizados por las dependencias, en una sola ministración y a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** se entregará un recibo o comprobante fiscal deducible de impuestos por retención expedida por la Universidad Tecnológica de Durango.

Los importes derivados de la retención serán entregados mensualmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, destinados exclusivamente a la implementación y apoyo de programas de tratamiento para niñas, niños y adolescentes con cáncer en el Estado, establecido en el decreto número 567, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 53 de fecha 04 de julio de 2021 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en su artículo **41 Quáter** y acorde a lo establecido en los artículos 1, 6 y 12 de los **Lineamientos, para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recurso del Cinco al Millar, contemplado en el artículo 41 Quáter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, provenientes de las adquisiciones realizadas por las Dependencias del Gobierno del Estado Durango.**

La factura a la que se hace mención en el párrafo anterior deberá de contener como mínimo los siguientes requisitos:

DATOS MÍNIMOS DE FACTURACIÓN	
A FAVOR DE:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC):	UTD081204JX3
DOMICILIO:	CARRETERA DURANGO MEZQUITAL KM 4.5 S/N, C.P. 34308 Y A UN LADO INSTALACIONES DE LA FERIA DURANGO, GABINO SANTILLAN (32) P DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. C.P. 34307
CFDI:	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET A FAVOR DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO; EL CUAL DEBERÁ ESTAR GENERADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.
VALIDACIONES:	ANEXAR VALIDACIONES DEL SAT.
XML:	ARCHIVOS XML ENVIADOS AL CORREO ELECTRÓNICO.

“EL PROVEEDOR” señala como cuenta para recibir los pagos descritos en la presente cláusula, la cuenta número ~~1xxxxxxxxxxxxx~~, CLABE ~~0xxxxxxxxxx3~~ de la Institución Bancaria ~~BANxxxxxx~~.



CUARTA. CONDICIÓN DE PRECIO.- El precio establecido por **“LAS PARTES”** relativo al objeto contractual, descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA**, será fijo durante la vigencia total del instrumento en mención, así como cualquier ampliación que pudiera presentarse, por lo que de no respetarse tal condición, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá rescindir el contrato administrativamente, sin incurrir en responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración jurisdiccional y, en consecuencia a ello, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá exigir a **“EL PROVEEDOR”** el pago correspondiente por penalización, daños y perjuicios causados a la Universidad Tecnológica de Durango.

QUINTA. IMPUESTOS. - “LAS PARTES” convienen que, de forma individual, son responsables de dar cumplimiento conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales, originadas con motivo del contrato.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.- Si **“EL PROVEEDOR”** recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **“LA UNIVERSIDAD”** dentro de los 12 (doce) días hábiles siguientes a la determinación de dicho pago en exceso, las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que estos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de **“LA UNIVERSIDAD”**, los cuales, se computarán y pagarán conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. - EL PROVEEDOR” deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por él a través del presente contrato en la **CLÁUSULA PRIMERA**, y, en cuanto a la prestación del servicio en un plazo máximo de x días, dentro de todas y cada una de las actuaciones que integran el presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá prestar los servicios objeto del presente contrato a total satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**, a proporcionar en las condiciones y especificaciones de la licitación para prestar los servicios materia del presente contrato; precisando que dicha prestación de servicios será en el lugar que guardan las instalaciones de La Universidad Tecnológica de Durango, ubicadas en: calle Carretera Durango- Mezquital Km. 4.5 S/N Gabino Santillán en la ciudad de Durango, Dgo., o en cualquier otro lugar que sea necesario para el cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y su **ANEXO 1**.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES. - Acuerdan **“LAS PARTES”** brindarse mutuamente las facilidades de acceso a bienes inmuebles, en el entendido de que dicho acceso será única y exclusivamente a las áreas y con las personas necesarias para el cabal cumplimiento del presente instrumento, previa autorización de **“LAS PARTES”**.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- La entrega de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se hará bajo la total responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste excluye desde este momento a **“LA UNIVERSIDAD”**, de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil, laboral, fiscal o de cualquier otra índole, derivada o relacionada con cualquier daño o perjuicio que pudiera presentarse en el personal, de igual manera a responder por las negligencias que se pudieran suscitar, por su personal en funciones, equipo o material de **“EL PROVEEDOR”**, en la entrega-recepción de la prestación de los servicios objeto del contrato.



DÉCIMA. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones en la materia; las garantías que se relacionan a continuación:

1. **Garantía de anticipo:** No aplica.
2. **Garantía de cumplimiento:** Consistente en una fianza por el 10% (cinco por ciento) del importe del contrato (sin incluir I.V.A.), a favor de “**LA UNIVERSIDAD**”, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del contrato, de conformidad con los artículos 32 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; en la cual exprese:
 - a) Que se expide en términos del contrato.
 - b) Que se expide de conformidad y en alcance a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
 - c) Que se hará aplicable a favor de “**LA UNIVERSIDAD**”, en caso de que su fiador incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones contenidas en el contrato.
 - d) Que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de incumplimiento por parte de su fiado, así mismo, que se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en que pudiera incurrir su fiado.
 - ~~e) La fianza tendrá una vigencia de 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, y cubrirá cualquier prórroga de entrega que se otorgue a su fiado para el cumplimiento del contrato.~~
 - f) La fianza se cancelará cuando “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y a total satisfacción de “**LA UNIVERSIDAD**”, siendo requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Universidad Tecnológica de Durango.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.- Convienen “**LAS PARTES**” que en caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla total o parcialmente con una o más de las obligaciones derivadas del contrato, se hará acreedor a una pena convencional, consistente en el pago de hasta 300 UMA'S vigentes al momento de la aplicación de dicha pena, más el importe resultante por concepto de I.V.A., que deberá hacer a favor de “**LA UNIVERSIDAD**” por cada día de atraso en el cumplimiento de dichas obligaciones; la pena máxima será hasta en un máximo del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato; para el cumplimiento de esta disposición, “**LA UNIVERSIDAD**” podrá ejecutar dicha pena, haciendo válida la garantía para el cumplimiento descrita en la **CLÁUSULA DÉCIMA** numeral 2; y/o hacer la retención total o parcial de los pagos pendientes a favor de “**EL PROVEEDOR**”.



Así mismo, **“LAS PARTES”** establecen que en caso de materializarse alguno de los supuestos descritos en el párrafo inmediato anterior, **“LA UNIVERSIDAD”** quedará facultada para aplicar la pena convencional a que se hace mención, sin necesidad de tramite jurisdiccional; para tal efecto, una vez que **“EL PROVEEDOR”** llegase a incumplir alguna de sus obligaciones, **“LA UNIVERSIDAD”** procederá a notificarle tal incumplimiento y la posible pena convencional que pudiera aplicarse, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación que haga **“LA UNIVERSIDAD”**, y a efecto de no dejar a **“EL PROVEEDOR”** en estado de indefensión, éste manifieste de forma escrita lo que a su derecho convenga, debiendo **“LA UNIVERSIDAD”** emitir dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, una resolución en la cual quede expresamente fundado y motivado lo procedente, apercibiendo a **“EL PROVEEDOR”** que en caso de no pronunciarse en relación a dicho incumplimiento, se tendrá como presuntivamente aceptando los hechos planteados por **“LA UNIVERSIDAD”** en consecuencia de la posible pena convencional.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. - **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al entregar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, así como utilice bienes de propiedad de terceros para el cumplimiento de los objetivos del contrato, motivo por el cual, desde este momento, libera a **“LA UNIVERSIDAD”** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN. - **“LAS PARTES”** acuerdan que, para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación como el acto mediante el cual **“EL PROVEEDOR”** encomienda a otra persona física o moral, la ejecución total o parcial del objeto del contrato. En ese sentido, **“LA UNIVERSIDAD”** acepta que, en caso de existir subcontratación, no excluye a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento total o parcial de las obligaciones que le correspondan de conformidad a lo establecido en el contrato; por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** seguirá teniendo la totalidad de las responsabilidades a favor de **“LA UNIVERSIDAD”**, siendo requisito indispensable para la procedencia de dicha figura, la plena justificación técnica y la autorización por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.

DÉCIMA CUARTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos de este, en cuyo caso, será requisito indispensable la autorización expresa de **“LA UNIVERSIDAD”**.



DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. - “**EL PROVEEDOR**” acepta en forma expresa que “**LA UNIVERSIDAD**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- a) Si se suspende la prestación de los servicios contratados, sin causa justificada.
- b) Cuando sin motivo justificado, “**EL PROVEEDOR**” incumpla con lo establecido en el objeto del presente contrato.
- c) Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, salvo por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- d) Que “**EL PROVEEDOR**” no respete el precio pactado por los servicios, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato.
- e) Cuando las penas convencionales aplicadas a “**EL PROVEEDOR**”, rebasen el monto del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato.
- f) Que “**EL PROVEEDOR**” no entregue la(s) garantía(s) estipulada(s) en este instrumento.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - El inicio del proceso de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, será en los siguientes términos:

- a) Se iniciará a partir de que “**LA UNIVERSIDAD**” le comunique por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “**LA UNIVERSIDAD**” resolverá considerando los argumentos y pruebas que “**EL PROVEEDOR**” hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a lo señalado en el artículo 49 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; para que manifieste lo que a su derecho convenga, procediendo “**LA UNIVERSIDAD**” a resolver lo conducente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al que hubiere recibido el escrito de contestación. Si las causas de rescisión fueran imputables a “**EL PROVEEDOR**”, se procederá a hacer efectiva la garantía, y se abstendrán de cubrir los importes restantes.



DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Empero de la vigencia del presente contrato, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad, mediante aviso por escrito que le dé al **“EL PROVEEDOR”**, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Por extinguirse la necesidad de requerir los servicios contratados.
- c) Cuando por la continuidad del presente contrato, se genere un daño o perjuicio a la Universidad Tecnológica de Durango.
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento.
- e) Por resolución de la autoridad competente.

En estos supuestos **“LA UNIVERSIDAD”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

En la suspensión, rescisión administrativa, y terminación anticipada del contrato, deberá observarse lo siguiente:

- a) Cuando se determine la suspensión del servicio o se rescinda el contrato por causa imputable a **“LA UNIVERSIDAD”**, esta pagará sólo los trabajos ejecutados y pendientes de pagar a la fecha de rescisión o terminación del contrato.
- b) En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, se procederá a hacer efectiva la garantía de conformidad con lo establecido en este contrato y sus anexos, y se retendrán los importes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que **“LA UNIVERSIDAD”** otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá hacerse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el costo de los servicios ejecutados.
- c) Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá suspenderlos. En este supuesto, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán en su caso los anticipos no amortizados.
- d) Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA UNIVERSIDAD”**, deberá pagar a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión.
- e) Si se trata de una solicitud de suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor presentada por el **“EL PROVEEDOR”** a **“LA UNIVERSIDAD”**, esta resolverá dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de esta, y en caso de respuesta negativa, será necesario que **“EL PROVEEDOR”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.



De ocurrir alguno de los supuestos establecidos en la presente cláusula, **“LA UNIVERSIDAD”** comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a **“EL PROVEEDOR”**; la notificación que se realice, liberará totalmente a **“LA UNIVERSIDAD”** de las obligaciones contraídas en virtud de la adjudicación efectuada a favor de **“EL PROVEEDOR”**, con excepción de las obligaciones que prevalecen a la terminación del contrato, así como en los casos en los que prevalezca alguna obligación de pago a cargo de **“LA UNIVERSIDAD”**.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR. - En los casos fortuitos y de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a **“EL PROVEEDOR”**, le fuere imposible a este cumplir con el objeto del contrato; solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. **“LA UNIVERSIDAD”** resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y concederá la que haya solicitado **“EL PROVEEDOR”** o la que considere conveniente, y se harán las modificaciones correspondientes al presente contrato y a los servicios que derivan del mismo.

Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad o sabotaje; causas de fuerza mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicaciones que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno, incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia; o cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. **“LAS PARTES”** harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 (noventa) días, **“LAS PARTES”** determinarán las acciones a seguir en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Esta sección no excluye la obligación de **“LAS PARTES”** de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los servicios prestados, de ser procedente.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. - El contrato podrá ser modificado, siempre y cuando medie acuerdo expreso entre **“LAS PARTES”**, mismo que deberá realizarse por escrito y en estricto apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

“LAS PARTES” podrán en su caso, ampliar hasta el 15% (quince por ciento) del contrato, de así requerirlo, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; pudiendo optar para tal efecto, en realizar ampliación por tiempo o monto, siempre y cuando se respeten los mismos precios y condiciones establecidos en el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - **“LA UNIVERSIDAD”** designa como Administrador del Contrato a la DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, mismo que estará obligado a verificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** relativas al objeto del contrato; así mismo, a emitir el acta de entrega-recepción física de los servicios y/o se optara por adjuntar evidencia, medios, o cualquier instrumento que apoyen a las partes a la verificación del cumplimiento del contrato, del mismo modo, las garantías a las que se encuentra obligado de conformidad a la **CLÁUSULA DÉCIMA** del presente contrato.



VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que cuenta con el capital humano suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del contrato, en ese sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, declara en consecuencia, que es patrón de los trabajadores que se involucren en el contrato por parte de “EL PROVEEDOR”, y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social; por lo tanto, “EL PROVEEDOR” libera a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier reclamación que sobre el particular se llegaren a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen. Por lo anterior, “LA UNIVERSIDAD” no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. - “LAS PARTES” acuerdan que la información resultante de la prestación de los servicios será en su totalidad propiedad de “LA UNIVERSIDAD”; para garantizar la eficacia y secrecía del presente instrumento jurídico, la información contenida en el mismo sólo será clasificada como reservada de forma temporal, hasta en tanto “LA UNIVERSIDAD” la analice para determinar su publicidad, lo anterior, con el objetivo de no generar conflicto en la población.

La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato será propiedad exclusiva de “LA UNIVERSIDAD” por lo tanto, “EL PROVEEDOR” no podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de “LA UNIVERSIDAD”. Convienen “LAS PARTES”, en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a “LAS PARTES”. Por lo anterior, “LAS PARTES” se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por éstas, con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no la divulguen, y que personas ajenas a “LAS PARTES” no tengan acceso a ella.

Durante la vigencia del contrato y por 5 (cinco) años más, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, “EL PROVEEDOR” no podrá divulgar por ningún medio, los datos relativos al presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de “LA UNIVERSIDAD”; por lo cual, “EL PROVEEDOR” no podrá utilizar, disponer, conservar y/o transmitir en ningún medio la información que se pudiera obtener a través del presente instrumento legal, ni antes, ni durante el término de vigencia del presente contrato.

Se considerará, para todos los efectos de esta cláusula, como confidencial, toda la información y documentación relacionada con la estructura, operaciones, accionariado, metodología, fórmulas, proyecciones, estrategias, técnica, finanzas, contabilidad, producción, procesos, propiedades, proveedores y clientes de cada una de “LAS PARTES”, así como todos aquellos análisis, estudios, compilaciones, ofertas, archivos, expedientes, correspondencia, información técnica, tecnológica, económica, de negocios, estudios de mercado y demás documentación a la que “LAS PARTES” tengan acceso respecto de la propiedad de la otra parte. En caso de que la información proporcionada por “LAS PARTES”, llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas ajenas a éstas por dolo, negligencia o mala fe imputable a alguna de “LAS PARTES” y/o su personal, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en la legislación vigente para “LA UNIVERSIDAD”, referentes a la revelación de secretos, y a las de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, relativas al secreto profesional; en que incurriría en el caso de incumplimiento de la presente cláusula.



No será considerada como información confidencial: (I) Información que ya fuera del dominio público o previamente disponible para el público en general con anterioridad a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (II) Información obvia para un técnico en la materia con base en la información disponible previamente a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (III) Información que fuese hecha del conocimiento público con posterioridad a la fecha de divulgación de una parte a la otra, siempre que dicha divulgación no fuese consecuencia de un incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida en el contrato. Tampoco se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones adquiridas bajo esta cláusula, la revelación o entrega de la información confidencial de una de **“LAS PARTES”** por la otra, cuando dicha entrega se hubiese realizado como consecuencia de una orden escrita de autoridad judicial o administrativa, siempre y cuando la parte obligada a revelar la información notifique a la otra parte, en manera oportuna, de la recepción de dicha orden, en forma previa a su desahogo.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la rescisión del presente contrato, teniendo la obligación **“EL PROVEEDOR”**, de realizar el pago de daños y perjuicios directos por el importe resultante del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato; en cuyo caso, se habría de seguir el mismo procedimiento contenido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercida por **“LA UNIVERSIDAD”** en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 112, 115 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; por lo que los gobernados podrán realizar consulta a través de los portales y mecanismos para ello designados; así mismo, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES es el área responsable del tratamiento de los datos personales que se llegaran a proporcionar y, en relación a ello, tiene como finalidad la elaboración de los contratos de (prestación de servicios).

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. - El contrato se encuentra en apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Código Civil del Estado de Durango; Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y demás normativas relativas y aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. PREVALENCIA.- El contrato deriva de un proceso de Licitación por Invitación Restringida a Tres Proveedores, en los términos del artículo 17, fracción I, inciso b), y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que, en caso de existir disposición que pueda ser ajena a lo expresamente contenido en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

VIGÉSIMA SEXTA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS. - **“LAS PARTES”** reconocen que el uso de títulos de identificación en las cláusulas que integran el presente contrato, son única y exclusivamente para facilitar su lectura y no limitativas del contenido de dicha cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. - **“LAS PARTES”** acuerdan que la vía de comunicación aceptada entre las mismas para todo tipo de asuntos relacionados con el objeto del contrato será mediante oficio en los domicilios asentados por **“LAS PARTES”** en las **DECLARACIONES** del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de controversia a cualquier disposición contenida en el presente contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.; por lo que **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

TRIGÉSIMA. MANIFESTACIONES. - **“LAS PARTES”** que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Leído el presente contrato por **“LAS PARTES”**, y enteradas de su contenido y alcance legal; lo firman de conformidad por triplicado, en esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el miércoles 26 de marzo del 2025.

POR “LA UNIVERSIDAD”

XXXXXX

Rector

Universidad Tecnológica de Durango

XXXXXX

Directora de Administración y Finanzas

XXXXXX

Director de Planeación y Evaluación



ANEXO 3
FORMATO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO

Nota: **este** formato será a través de una institución afianzadora reconocida **por** la Ley, a favor de la **Universidad Tecnológica de Durango**.

POR: [_____]

DIRECCION: [_____]

POR: [_____]

ANTE: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO.

PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA LICITACION **PÚBLICA NACIONAL LP/E/UTD/003/2025**, CON DOMICILIO EN [_____], CON CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL [_____]; PRESENTADA DE CON FORMIDAD CON LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL **LP/E/UTD/003/2025**, RELATIVA A LA [_____], POR LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO); PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL LICITANTE [_____]

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR AUTORIZACION ESCRITA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO**.

- A)** ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE EN EL CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS, HASTA SU TOTAL RESOLUCION, Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.
- B)** LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO.

LA PRESENTE FIANZA SERA DEVUELTA AL LICITANTE QUE NO HAYA SIDO ADJUDICADO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL **LP/E/UTD/003/2025**



ANEXO 4
FORMATO DE PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				\$	\$
				SUBTOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

Importe con letra: [_____]

Vigencia de la propuesta económica: [_____]

[LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTIA DE SOSTENIMIENTO (ANEXO 3), LA CUAL, DEBE ESTAR EMITIDA POR UNA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA.

NOTA: ESTE FORMATO DEBERA SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.



ANEXO 5
CARTA PODER

_____ EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA
EMPRESA DENOMINADA _____
SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA
_____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____
DE _____ POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A _____,
PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES
GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS EVENTOS DE
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO, FORMULAR LAS
ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS EVENTOS, ASÍ COMO RECIBIR Y OÍR
NOTIFICACIONES CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
_____ RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE
TRANSPORTE URBANO AUTOBUS, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO,
CONVOCADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE DURANGO.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



ANEXO 6
FORMATO DE CHEQUE CERTIFICADO

Victoria de Durango, Dgo. a ____ de _____ del año ____.

ENTIDAD BANCARIA
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, YO, _____, REPRESENTANTE LEGAL
_____, AUTORIZO A _____ PARA QUE REALICE
LA CERTIFICACIÓN DEL CHEQUE NO. _____ DE LA CUENTA
_____ MONEDA NACIONAL CORRESPONDIENTE A
_____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ PESOS (SON
_____ PESOS 00/100 MN) EXPEDIDO A NOMBRE DE _____,
ADJUNTO IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.

SE AGRADECE DE ANTEMANO LA ATENCIÓN BRINDADA A LA PRESENTE.

REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIZADO

ANEXO 7



COMPROMISO DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA

Escrito libre

(Ingresar sus datos y compromiso a 120 días de sostenimiento de su propuesta).